

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

-PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 16/2008

1er. Complemento

Ref.: Rectificar el Resultando II) de la parte expositiva de la Resolución N° 36, Acta N° 18 de fecha 8 de abril de 2008, relacionado con las medidas a adoptar en el marco del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica.-

Acta N° 19, Res N° 26

Exp. N° 1-100049/08

Fecha : 24/04/08

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 16/08
1er. Complemento

Por la presente Circular N° 16/08, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 26 del Acta N° 19 de fecha 24 de abril de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N° 36, Acta N° 18 de fecha 8 de abril de 2008;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se implementaron las medidas a adoptar en el marco del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Industria, Energía y Minería con fecha 14 de abril del corriente dispone nuevas medidas respecto del ahorro de energía;

II) Que se estima pertinente rectificar el acto administrativo citado en el VISTO de la presente estableciendo que en el Resultando II) donde dice: Reducir el uso de equipos de aire acondicionado..., debe decir: suspender el uso de equipos de aire acondicionado y calefacción eléctrica;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

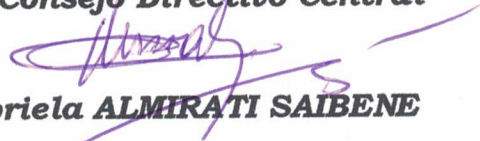
1) Rectificar el Resultando II) de la parte expositiva de la Resolución N° 36, Acta N° 18 de fecha 8 de abril de 2008, **donde dice:** Reducir el uso de equipos de aire acondicionado y split, los que deberán regularse a una temperatura mínima de 22°C (cerrando puertas y ventanas cuando estén en funcionamiento),

debe decir: suspender el uso de los equipos de aire acondicionado y calefacción eléctrica.

2) Exhortar a los Programas 02 al 05 del Inciso a sustituir las luminarias incandescentes por las de bajo consumo.

3) Encomendar al Área de Adquisiciones y Licitaciones efectuar la consulta a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), si el Inciso 25 está comprendido en la entrega gratuita de lámparas de bajo consumo que programó dicho Organismo.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

SECRETARIA GENERAL

Trans/G.C.